

nombramiento de tesorero.  
del cap. Juan de Rojas Aranda.)



38

Don Fernando de Carate caballero de la orden de Santiago, Teniente de Gobernador y Comandante de las Guarniciones de Tucuman y Paraguarí en la Plata de Sumate, etc. Por quanto conviene nombrar persona que se encargue de la cobranza de los tributos y beneficios pertenecientes a Sumate, e que aya cuenta y razon de lo que se merezca a cada uno de los señores Reales de la dicha ciudad e villa.

Vol: 1

Nº : 47

Año: 1593

Nombramiento de tesorero de S.M. al Capitán Juan de Rojas Aranda, por el gobernador.

Foj: 1

46

e que sean dexado de cobrar por el arcajado, cobrarse y emeterse a cada una de las cajas, la qual se cobrara en un libro, con dia, mes, y año, lo firmareys de vtro nombre, e sobre la cobranza de los dichos tributos e bienes dareys todas las diligencias que biere des que son viene. Emdo que antes, y primero que veydes del dicho oficio, y cargo de tesorero, de la dicha Sabiendo de Sumate, os presentareys ante el cabildo jurado, e regimiento de la dicha ciudad, de la Assumpcion, al qual mandado que junto con el cabildo capitular, se junten como lo han de usar y costumbre, vos recibiran al dicho oficio, tomando e recibiendo de vos el juramento, e solemnidad que en tal caso esays obligado a dar, e la fianza de que dareys cuenta con pago de todo lo que vbiere

fin

Instrumento de los señores  
Don Juan de los Rios  
y Don Juan de los Rios

38



Don Fernando de Carate caballero de la orden de Santiago, de las Indias,  
gobernador y lugar teniente de visorrey capitán general y justicia  
mayor de las yndias de las gobernaciones de Tucuman y Paraguay y de  
de la Plata por sumario, etc. Por quanto conviene nombrar  
persona que en la ciudad de la Assumpcion tenga cargo de cobrar  
y beneficiar los bienes y maravedis pertenecientes a sumario.  
e que aya cuenta e razon de lo que se merezca a la real camera  
de la renta que se cobra de oficiales Reales de la dicha ciudad, e cobrando  
de los Juan de los Rios de Carate que a su vez se a los susos dichos  
con fealdad y fidelidad y que seys persona o quien concurren  
las partes y calidades necesarias; e nombre de sumario, e por  
virtud de los Reales poderes que para ello tengo que para dicho  
oficio no ban aqui insertos, vos elijo, erio, en nombre por  
Feltoro de la real Hacienda de sumario de la dicha ciudad e  
su jurisdiccion para que como tal tengays e vos poder las  
caxas llaves e lo demas que an tenido las demas Feltoros en  
que an metido los bienes e Hacienda de sumario, la qual con  
todo lo demas que es perteneciente por condonaciones para  
la real camera, e por otra qualquiera via, forma, e manera  
e que sean dexado de cobrar, o de arrecabado, cobrareys e me-  
dys de la real camera, la qual tendreys e asentareys en un libro  
con dia, mes, y año e lo firmareys de vtro nombre, e sobre la  
cobranca de los dichos bienes fareys todas las diligencias que bi-  
ere des que son bue. e mdo que antes, y primero que vtreys  
del dicho oficio, y cargo de tal Tesorero, de la real Hacienda  
de sumario, os presentey ante el cabildo jurado e regimio  
de la dicha ciudad, de la Assumpcion, al qual mando que junto  
con el cabildo capitulo de sumario, segun como lo ban de uso y costumbre,  
vos recibiran al dicho oficio, e mandos e recibiendo de los  
el juramento e solemnidad que en tal caso es deys obligado a fazer,  
e la fianca de que dareys cuenta con pago de todo lo que vbiere  
fido

46

... sido a l...  
... obligad...  
... y de todo lo demas, que debeys y enays  
... Usen con vos el dho officio con  
... Mando a todas las personas de binos y mo-  
... zadores de la dha ciudad de la Assumpcion, que Portal Tenoren  
... de Sumad, vos tengan, e guarden, e daran guardar la  
... Somras, franquetas, e libertades, que por via de ellos debeys  
... saber, y gozar sin que vos falte, ni manque cosa alguna, so-  
... pena de quinientos pesos para la camara de Sumad, que  
... es fecho en la ciudad de Santiago de Chile en quince dias del  
... mes de septiembre de mill e quatro e noventa e tres años  
... y la cobranca de la dha hacienda de arrendar de poder que a  
... Tenido los demas Tenores y oficiales de la dha ciudad  
... cobrando de la misma facultad que tuvieron en  
... ello fecho ut supra, Don dho de carate, Por mdo del s. gouern  
... capl, Pero de carantees f. rui

Juan Corera  
de la una



Nonbramos de contada  
de Juan Carera de f. rui

Don Hernando de carate caballero del habito de santia  
gouern Lugar Teniente de viso Rey cap General  
Justamayor de las dos Geuas de Tucuman Para  
guay y Rio de la Plata Por Sumad. Dho Porq. Teniente  
ne nombrar Persona q. Sta ciudad de la Assumpcion, Tengas  
caro de la cobranca guarda e custodia de los bienes e  
haciendas de Tenientes a Sumad, e que sea de confian  
ca que ayuda ello con la fidelidad que se requiere de los  
agregados y oficiales reales de la dha ciudad. e confian  
de vos f. rui, sea f. rui que soy Persona de calidad, y  
quien concurran las dhas necessarias, Nombre de Sum  
e Por virtud de los reales Poderes q. para ello tengo, y  
por su notoriedad nos han aqui insertos vos el dho. dho.  
en nombre Por contador de la dha hacienda de Sumad, f. rui  
que